MEMORANDO

20231300020993

Bogotá D.C., 2023-09-13 08:58

DE: **SANDRA GRACIA**
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

PARA: **MARIANTONIA TABARES PULGARÍN**
Directora General

ASUNTO: **Solicitud Contratación de prestación de servicios profesionales NELSON EMIR CICUAMIA SUAREZ**

Cordial saludo,

La Agencia Nacional de Seguridad Vial, creada por la Ley 1702 de 2013, tiene como finalidad la planificación, articulación y gestión de la seguridad vial del país. Es el soporte institucional y de coordinación para la ejecución, el seguimiento y el control de las estrategias, los planes y las acciones dirigidos a dar cumplimiento a los objetivos de las políticas de seguridad vial del Gobierno Nacional en todo el territorio nacional.

Al respecto la Ley 1702 de 2013 en sus artículos 2º y 5º indica:

> *"…**ARTÍCULO 2o. AUTORIDAD.** La Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) es la máxima autoridad para la aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacional. Coordina los organismos y entidades públicas y privadas comprometidas con la seguridad vial e implementa el plan de acción de la seguridad vial del Gobierno; su misión es prevenir y reducir los accidentes de tránsito…"*

Por su parte el artículo 5º al tenor literal expresa:

> *"…**ARTÍCULO 5o. DEFINICIONES.** Para la aplicación de la presente ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:*
>
> *(…) **Seguridad Vial**. Entiéndase por seguridad vial el **conjunto de acciones** y políticas **dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados.** Se trata de un enfoque multidisciplinario sobre medidas que intervienen en todos los factores que contribuyen a los accidentes de tráfico en la vía, desde el diseño de la vía y equipamiento vial, el mantenimiento de las infraestructuras viales, la regulación del tráfico, el diseño de vehículos y los elementos de protección activa y pasiva, la inspección vehicular, la formación de los*

conductores y los reglamentos de conductores, ***la educación e información de los usuarios de las vías****, la supervisión policial y las sanciones, la gestión institucional hasta la atención a las víctimas.* (Subrayado y Negrilla Fuera de Texto).

*"…****Campañas de Prevención Vial.*** ***Decididos intentos de informar, persuadir o motivar a las personas en procura de cambiar sus creencias y/o conductas para mejorar la seguridad vial en general o en un público grande específico y bien definido, típicamente en un plazo de tiempo determinado por medio de actividades de comunicación organizadas*** *en las que participen canales específicos de medios de comunicación con el apoyo interpersonal y u otras acciones de apoyo como las actividades de las fuerzas policiales, educación, legislación, aumento del compromiso personal, gratificaciones, entre otros".* (Subrayado y Negrilla Fuera de Texto).

De otro lado, el Decreto 787 de 2015, por la cual se establecen las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en su artículo 7 asignó a la Oficina Asesora de Comunicaciones, entre otras, las siguientes:

*"****ARTÍCULO 7°.*** *Funciones de la Oficina Asesora de Comunicaciones. Son funciones de la Oficina Asesora de Comunicaciones, las siguientes:*

1. *Diseñar, proyectar y divulgar la estrategia de posicionamiento y mantenimiento de la imagen corporativa de la entidad y promover la participación de todas las dependencias en este propósito.*
2. *Formular e implementar las estrategias para la promulgación y socialización del Plan Nacional de Seguridad Vial, preparar los boletines, comunicados y demás elementos de divulgación en coordinación con el Director General y las dependencias.*

(…)

6. *Definir y poner en marcha la política de comunicación interna y externa y de relacionamiento estratégico para la divulgación de la información a nivel nacional, regional e internacional.*

(…)

10. *Preparar los boletines, comunicados y demás elementos de divulgación en coordinación con el Director General y las dependencias.*

(…)

12. *Ejecutar el Plan Estratégico de Comunicaciones y formular y ejecutar los planes de acción que se requieran, de acuerdo con la naturaleza, objetivo y funciones.*

(…)

18. Apoyar espacios de rendición de cuentas en el nivel local, regional y nacional, en lo relacionado con logística, mensajes y material de divulgación.

(…)"

Que, para dar cumplimiento a esos fines de orden legal, es necesario dar aplicación al marco institucional a través de acciones, estrategias, eventos, planes y programas con las diferentes entidades involucradas en la seguridad vial del país, de tal manera que su implementación y divulgación permita la prevención y mitigación de la siniestralidad en las vías.

Ahora bien, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Vial – PNSV 2022-2031 se definieron ocho áreas de acción para consolidar el sistema de enfoque seguro en Colombia: v*elocidades seguras, vehículos seguros, infraestructura vial segura, comportamiento seguro en los actores viales, cumplimiento de normas de tránsito en materia de seguridad vial, atención integral a víctimas de siniestros viales, gobernanza y gestión del conocimiento*, en cada una de estas áreas se cuentan con objetivos y acciones para su cumplimiento, es así como desde la Oficina Asesora de Comunicaciones

como un proceso estratégico dentro del Sistema Integrado de Gestión de la ANSV se acompaña el diseño e implementación de las estrategias de comunicación que permitan la divulgación en los diferentes canales de comunicación sobre a gestión realizada y avances en el cumplimiento del PNSV entre los públicos de interés de la Entidad.
Con ocasión de lo anterior, es de señalar que el Plan de Acción del Grupo de Comunicaciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial está orientado al desarrollo de contenidos de comunicación sobre la gestión de la entidad y su divulgación entre los diferentes públicos de interés, que permitan mantener y fortalecer la imagen corporativa de la Entidad.

Que, en razón a lo anterior, se tiene el proyecto de inversión con la actividad que tiene por objeto *"Realizar campañas de concienciación, programas, eventos y jornadas de formación en temas relacionados con la seguridad vial, que promuevan la adopción de buenas prácticas en colectivos para moverse con seguridad"*, y actividad plan de acción "*Realizar contenidos de comunicación (piezas, vídeos, infografías, comunicados de prensa, parrillas de redes, fotografías, entre otros) y atención a medios de comunicación sobre la gestión de la ANSV para público externo e interno"* donde se hace necesario contratar un profesional en Realizador de cine y televisión que en alineación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG específicamente en la dimensión de "*5. Información y Comunicación"*, la cual tiene como propósito *"(…) garantizar un adecuado flujo de información interna, es decir aquella que permite la operación interna de una entidad, así como de la información externa, esto es, aquella que le permite una interacción con los ciudadanos (…)."*, apoye en la creación, propuesta y producción de piezas audiovisuales, teniendo en cuenta que las diferentes estrategias de comunicación que se diseñan en la Oficina Asesora de Comunicaciones se acompañan entre otras de diferentes contenidos de comunicación con lenguaje claro e incluyente como piezas audiovisuales, con el fin de asegurar la divulgación efectiva de los mensajes y/u objetivos de comunicación de los diferentes planes, programas y proyectos de la entidad, así como de las diferentes acciones que adelanta la entidad en materia de seguridad vial. Esto, teniendo en cuenta que un material audiovisual transmite transparencia y confianza entre los públicos de interés, dado que proporciona información real sobre las acciones que adelanta la entidad para el fortalecimiento de la seguridad vial en el país, asegurando de igual forma mensajes incluyentes en cumplimiento de los criterios de accesibilidad definidos en la Resolución 1519 de 2020.

Ahora bien, en el marco de las producciones audiovisuales se debe contar con la capacidad de generar propuestas, ideas de conceptos creativos, así como la puesta en marcha de las producciones, con el fin de divulgar de manera efectiva los mensajes y las acciones que adelanta la Dirección General o sus dependencias en cada uno de los territorios o de manera interna.

Adicionalmente, de acuerdo con la presencia institucional de la Agencia Nacional de Seguridad Vial en los medios de comunicación, desde la OAC se generan diferentes contenidos de comunicación para atender solicitudes de los medios o necesidad de comunicación identificada, para lo cual se requiere la elaboración de kit de medios, dentro de los cuales incluye la grabación de fulles, entrevistas, creación de reels, entre otros. Igualmente, se requiere la clasificación del material audiovisual de la ANSV en archivo y redes sociales.

Así mismo, teniendo en cuenta la Alta participación de la ANSV en los medios de comunicación, relaciones públicas con otras entidades, invitación a eventos externos, este profesional apoyará el cubrimiento fotográfico y audiovisual que se requiera, con el fin de disponer los insumos suficientes para el desarrollo e implementación de las estrategias de comunicación que sean desarrolladas en la Oficina Asesora de Comunicaciones y/o piezas audiovisuales, así como la divulgación en los canales de comunicación de las acciones realizadas en tiempo real por la entidad en cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales.

Finalmente, se precisa que en ocasiones desde las dependencias se generan contenidos que requieren se revisados por la Oficina Asesora de Comunicaciones, con el fin de asegurar que dentro de los mismos se realiza la aplicación del manual de marca de la ANSV y la imagen del gobierno institucional, por lo cual desde la Oficina Asesora de Comunicaciones se deben emitir los diferentes conceptos.
Por otra parte, de conformidad con el Certificado de Inexistencia o Insuficiencia en planta, se verificó que no hay personal de planta con vinculación legal y reglamentaria que pueda desempeñar esas actividades para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, esto teniendo en cuenta que la Oficina Asesora de Comunicaciones, justifica este documento. Adicionalmente, se debe mencionar que la solicitud de contratación requerida se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA de la ANSV.

En relación con la modalidad de contratación aplicable, dentro del Manual Unificado de Contratación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, se encuentra como causal de contratación directa, la contenida en el literal a) del numeral 4.3.2.3, que establece:

> *"a. Cuando se trate de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales y/o jurídicas o que solo puedan por su idoneidad y experticia a determinadas personas naturales o jurídicas.*
>
> *Lo anterior incluyendo cuando se requiera contratar a una persona natural o jurídica en consideraciones a las calidades especiales (conocimiento, experiencia, reconocimiento, seguridad, confianza para la estructuración y asesoría de proyectos a cargos de la ANSV o para desarrollar actividades de importancia estratégica para el funcionamiento de la misma. (…)".*

El desarrollo del contrato de prestación de servicios a celebrar aportará, entre otros: a) Ejecutar y fortalecer la estrategia de comunicación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial. b) Asegurar el cumplimiento de las actividades determinadas en el Plan de Comunicación encaminadas a divulgar y sensibilizar los temas de prevención vial y seguridad vial, con el siguiente perfil:

Modalidad de Contratación	Contratación Directa Privada – Capitulo IV, Numeral 4.3.2.3, literal a) del Manual Unificado de Contratación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
Profesión base	Comunicador social o Realizador de cine y televisión y/o cine y fotografía y/o fotografía e imagen digital y/o diseño gráfico y/o afines.
Postgrado	Cine y fotografía, o comunicación y medios, o artes plásticas y visuales o proyectos en desarrollo o afines.
Formación académica mínima exigida	Título Profesional y Título de Postgrado en la modalidad Especialización **Se dará aplicación a la equivalencia establecida en el numeral 3 del artículo segundo de la Resolución 955 de 2022 de la ANSV que establece "Titulo de Postgrado en la modalidad de Especialización por dos (2) años de experiencia profesional relacionada o viceversa"*
Experiencia mínima exigida	Más de 3 y hasta 5 años de experiencia profesional

Persona natural o jurídica	NELSON EMIR CICUAMIA SUAREZ C.C 80.063.016
Objeto	Brindar apoyo en la propuesta, elaboración, desarrollo y producción de contenidos audiovisuales con el fin de comunicar en los canales internos y externos de la ANSV los planes, programas, proyectos y acciones realizadas por la entidad encaminadas a fortalecer la seguridad vial en el país.
Plazo de Ejecución	Hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Valor del Contrato	TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($32.560.000) incluido todos los impuestos a que haya lugar.
Valor Mensual Honorarios	OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($8.140.000), incluido todos los impuestos a que haya lugar.
Justificación del valor del contrato	Una vez revisada la necesidad de la entidad y dando aplicación a la Tabla de Honorarios (Resolución No. 955 del 26 de diciembre de 2022), los servicios requeridos son de: - Categoría IV. - Nivel 1. - Formación académica: Título Profesional y Título de Postgrado en la modalidad Especialización Experiencia: Más de 3 y hasta 5 años de experiencia profesional
Garantías	El CONTRATISTA deberá constituir a favor del Patrimonio Autónomo - Fondo Nacional de Seguridad Vial una garantía que ampare los perjuicios derivados del: • Cumplimiento general del contrato por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del presente contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. La garantía deberá ser allegada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá de su aprobación por parte del Patrimonio Autónomo.
Supervisor	La supervisión del presente contrato se encontrará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones o por quien comunique para tal efecto, el Coordinador (a) Grupo de Gestión Contractual.
Forma de Pago	La Agencia Nacional de Seguridad Vial pagará la suma de hasta TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($32.560.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar, así: a) Un (01) primer pago del valor mensual proporcional de los días de servicios efectivamente prestados en el mes de la suscripción del acta de inicio y b) Tres (3) pagos iguales por valor de OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($8.140.000),,incluidos todos los impuestos a que haya lugar, por los servicios efectivamente prestados, correspondiente a los meses siguientes.

	NOTA: Para el pago señalado en el literal a), el mes de inicio se entenderá de 30 días calendario y el para el pago proporcional de los días prestados, se tomará el valor diario que corresponde al resultado de la operación de dividir los honorarios mensuales en treinta (30) días calendario. De otra parte, si eventualmente se generan gastos de desplazamiento y manutención se le reconocerá al contratista sobre el 70% de los honorarios mensuales aquí pactados, de conformidad con la Resolución de gastos de desplazamiento adoptada por la ANSV. Para tal efecto, debe adelantar los trámites administrativos para realizar el cobro por los gastos de desplazamiento y manutención, dentro de los tres primeros días del mes siguiente al evento de desplazamiento o en su defecto dentro de los términos previstos por la ANSV para la radicación de cuentas.
Obligaciones Específicas	1. Apoyar la producción audiovisual de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones. 2. Apoyar el cubrimiento audiovisual y/o fotográfico de los distintos eventos de comunicación interna o externa que realice la entidad en cualquier parte del territorio nacional o en los que se tenga presencia institucional por solicitud del supervisor del contrato. 3. Realizar bajo sus propios medios y con los equipos necesarios la producción y postproducción del contenido audiovisual para comunicaciones internas y externas que requiera la Oficina Asesora de Comunicaciones. 4. Brindar apoyo en el acompañamiento a grabaciones o producción audiovisual y emitir conceptos sobre los contenidos audiovisuales que produzcan terceros en desarrollo de las campañas de seguridad vial, según los lineamientos de manejo de imagen. 5. Apoyar los procesos de preproducción, producción y posproducción del material audiovisual inhouse que requiera la entidad, aplicando los métodos y formatos de realización más adecuados para cada caso. 6. Apoyar el montaje y finalización de los contenidos audiovisuales realizados por la Oficina Asesora de Comunicaciones, incluyendo la titulación y graficación de las piezas. 7. Apoyar la realización de entrevistas especiales con víctimas de siniestros viales, historias de vida, entre otras. 8. Apoyar la creación de videos que describan el desarrollo y resultados de experimentos sociales o experiencias interactivas de la ANSV con la ciudadanía para la generación de impacto en el comportamiento vial. En todo caso, realizar

	el producto audiovisual desde la identificación de la historia, elaboración del guion, grabación, edición y entrega final de los productos audiovisuales según los requerimientos de cada caso. 9. Apoyar la elaboración de los kits de medios desde el campo audiovisual, contemplando la grabación, postproducción y finalización en los formatos requeridos de entrevistas, fulls, reels, etc. 10. Apoyar la clasificación y actualización del material audiovisual en el canal de YouTube y/o página web de la entidad y demás canales externos de la Agencia cuando se requiera. 11. Elaborar un plan de trabajo y cronograma de entrega de productos alineado a las estrategias que la ANSV tenga en marcha y diseñar la propuesta metodológica para la elaboración de los productos audiovisuales. 12. Garantizar el uso adecuado de logos y acreditaciones institucionales de la ANSV, Ministerio de Transporte y gobierno Nacional, según se requiera. 13. Socializar y/o ajustar propuestas y piezas audiovisuales producidas inhouse con el equipo de la Oficina Asesora de Comunicaciones para su retroalimentación y/o aprobación. 14. Asistir a las reuniones, eventos y demás actividades que le sean delegadas por el supervisor del contrato. 15. Transferir los derechos patrimoniales de todos los materiales, productos, informes, documentos u obras que se creen en el marco de la ejecución del objeto contractual, los cuales serán de propiedad y de libre utilización por parte de la ANSV, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del Contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, que modificó el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. En tal sentido, el Contratista es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos, así como también podrá conservar una copia de los resultados, informes y documentos producidos, dicha transferencia se realizará a través de los informes de ejecución contractual. 16. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto contractual y que sean asignadas por el supervisor.

Código de actividad económica	De conformidad con la tabla de oficios contenida en el Decreto 768 de 2022 el código es: 2591101
Categoría de Riesgo ARL	Nivel 1
Aplicación de Acuerdos Comerciales	Teniendo en cuenta que se trata de modalidad de contratación directa, se encuentra excluido de la Aplicación de los Acuerdos Comerciales, de acuerdo con lo señalado en la Guía de Aplicación de Acuerdos Comerciales expedida por Colombia Compra.

Cordialmente,

Nombre del Jefe de la Dependencia Solicitante: SANDRA GRACIA

Firma del Jefe de la Dependencia: Sandra Elizabeth Gracia Socha

Firmado digitalmente por Sandra Elizabeth Gracia Socha

Cargo: Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

Anexos:

(1. Formato de verificación del objeto del contrato respecto al Plan de Acción y a los Proyectos de Inversión (Pilar)
(2. Solicitud de certificación sobre disponibilidad de recurso humano
(3. Certificación suscrita por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano
(4. Anexo 1. Análisis de Riesgos – Tipificación, Estimación y Asignación de riesgos.
(5. Documentos soporte de la hoja de vida según lista de chequeo

Elaboró: Karol Vanessa Marroquin Triana – Contratista OAC

ANEXO 1.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La Entidad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabili	Impacto	Valoració	Categorí			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Fiducia/ Grupo de Gestión Contractual	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabili	Impacto	Valoració	Categorí			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	ENTIDAD	Definir claramente la necesidad y el perfil profesional requerido, indicado las diferentes formaciones profesionales que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una amplia selección	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Dependencia Técnica o de apoyo que tiene la necesidad	Verificando la definición de los requisitos del perfil profesional requerido	Una sola vez en la etapa de Planeación Contractual-Estructuración de estudios previos
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Fiducia/ Grupo de Gestión Contractual y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Fiducia/ Grupo de Gestión Contractual	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	ENTIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabili	Impacto	Valoració	Categorí			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	ENTIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Gestión Financiera	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	ENTIDAD	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificant	2	Riesgo	No	Contratista Entidad	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente